Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 3° de la **Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de fortalecer las facultades del poder ejecutivo en materia de población.**

Planteada por la **Diputada Josefina Garza Barrera**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **13 de Noviembre de 2019.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.**

**Lectura del Dictamen: 21 de Octubre de 2020.**

**Decreto No. 778**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 86 - 27 de Octubre de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA, POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTICULO 3° DE LA LEY DE POBLACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO FORTALECER LAS FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO EN MATERIA DE POBLACIÓN.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Josefina Garza Barrera conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 3° de la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto fortalecer las facultades del Poder Ejecutivo en materia de población, misma que se presenta bajo la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

Para conocer el volumen, estructura por edad y sexo, y la distribución geográfica de la población a través del tiempo es necesario un estudio exhaustivo de la dinámica demográfica, esto con el principal propósito de contar con una adecuada previsión de las necesidades y demandas en materia de salud, educación, empleo, vivienda, seguridad social, transporte, etc.

Asimismo para poder obtener las estimaciones futuras de la población se debe contar con una conciliación demográfica concreta basada en información y métodos demográficos que así lo garanticen, es decir, se deben elaborar las proyecciones de la población de manera que permita construir y evaluar los escenarios futuros que se arrojan de los datos que se obtienen de los fenómenos demográficos.

Por ello la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se encarga de actualizar el volumen y la estructura de la población estimada a nivel nacional y para cada uno de los estados del país, y otorga datos como las tendencias de mortalidad, fecundidad y migración del país, información apoyada en los censos y conteos de población como los registros administrativos y encuestas especializadas. Además, dicha Secretaría se ha coordinado con el Colegio de México y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para realizar las proyecciones de la población de cada una de las entidades federativas para el periodo 2016 a 2050.

Del documento elaborado por la CONAPO “Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050”[[1]](#footnote-1), se desprende que en lo que corresponde al Estado de Coahuila[[2]](#footnote-2) se prevé que la población continúe en aumento en las siguientes décadas, estimando que en el 2030 alcanzará un volumen de 3 millones 617 mil 867 personas, con una tasa de crecimiento de 1.03 anual; para el 2050 llegará a 4 millones 245 mil 169 habitantes con un ritmo menor de crecimiento, el 0.59 por ciento anual.

Además, señala que la proporción de la población de adultos mayores será notable; debido a que el descenso de nacimientos será lento ya que, de 61 446 nacimientos en 2015, pasará a 59 920 en 2030 y a 59 376 en 2050, es decir, se prevé que la entidad tendrá una reducción en natalidad y por ello de la población joven que en el 2015 representaba un 28.3 % de la población, en el 2030 serán el 24.9 y en el 2050 el 21.1%.

Se espera además que el grupo de edades de 65 y más, que en 2015 representaba 6.2 por ciento, en los próximos dos decenios comience a tener mayor peso relativo: en 2030 se prevé que represente 9.8 por ciento del total y en 2050, 15.2 por ciento.

Como podemos advertir del estudio realizado por la CONAPO el grupo de personas en edad de retiro, es uno de los grupos que más han aumentado su participación, como ejemplo se señala que en 1970 en nuestro Estado había solamente 42 778 personas mayores de 65 años y para el 2015 este grupo aumentó más de 4 veces su participación, es decir 186 979 personas adultas mayores lo que representaba el 6.2% de la población.

Y si a ello le sumamos que las mujeres cuentan con una mayor esperanza de vida en el futuro, más de la mitad de la población adulto mayor estará conformada por mujeres, estimando el 54% para el 2030 y el 56% para el 2050, y es entonces cuando surge la necesidad de dar una atención especial a estos grupos vulnerables considerando que la minoría de las mujeres de tercera edad cuenta con el respaldo de las estrategias de retiro del resultado de un trabajo formal.

Existe la tendencia de que este grupo de edad se duplique durante el periodo proyectado, y entonces es cuando surge el gran reto demográfico para la creación de mayor número de políticas públicas, principalmente en la creación de espacios de trabajo para quienes continúen en el mercado laboral, garantizándoles que cuenten con la protección adecuada a la edad y con la seguridad de contar con un sistema integral de pensiones que les permita en el futuro un retiro digno y con respaldo para su subsistencia, además de mejorar las estrategias sociales que permitan continuar con su vida lo más activa, independiente y saludable posible.

En el Programa Nacional de Población 2014-2018[[3]](#footnote-3) se hacía referencia a que existe una emergencia de estructura por la edad de la población, ya que a nivel nacional la población infantil continúa disminuyendo, mientras que se advierten tasas más elevadas de crecimiento en los adultos mayores, además se esperaba que dichas cifras se triplicaran entre 2013 y 2050, por lo que se estima esta fecha, que más de una quinta parte de la población tenga 60 años o más. Ante esa situación, se espera en el futuro un decrecimiento de la población infantil y un importante crecimiento de los adultos mayores.

A nivel nacional la Ley General de Población, regula los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

En nuestro Estado, contamos con la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto regular la política poblacional de nuestra entidad, promover, mejorar y fortalecer el desarrollo de los municipios y encausar los acontecimientos que afectan a la población coahuilense en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución, de manera que ésta se conforme de manera organizada, bajo los principios de justicia y equidad social.

En ese sentido, teniendo en consideración que, de acuerdo a las “Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050”[[4]](#footnote-4) que realizó en un estudio a fondo la Comisión Nacional de Población o CONAPO, la tendencia de la población de adultos mayores va a la alza, nuestra propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, va encaminada a garantizar plenamente los derechos de las personas adultas mayores ante el crecimiento demográfico y la tendencia de su incremento en el futuro, previendo la instrumentación de más políticas públicas encaminadas a estos grupos de población para poder encarar con oportunidad los retos que se presenten, además de realizar acuerdos de colaboración con el ejecutivo federal y las demás entidades federativas con el propósito de vigilar y enfrentar de manera óptima la evolución de la población en nuestro Estado.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones IV y V al artículo 3° de la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.** …:

**I.** a la III. …

**IV. Celebrar acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal y con las demás entidades federativas con el objetivo de promover el desarrollo municipal.**

**V. Coordinará la creación de programas y políticas públicas que atiendan lo relacionado a las problemáticas demográficas en especial a los grupos de población que estadísticamente tiendan a incrementarse en el futuro y en atención de personas en situación de vulnerabilidad.**

**…:**

**a) a la l) ...**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, noviembre de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE POBLACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

1. https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/conciliacion-demografica-de-mexico-1950-2015-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050 [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487398/05\_COA.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/262311/04pe\_poblacion.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/conciliacion-demografica-de-mexico-1950-2015-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050 [↑](#footnote-ref-4)